



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2023, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL DONANTE"**; Y POR OTRA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DIRECTORA GENERAL KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DONATARIO"**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN SIGNADO CON EL NÚMERO CO-1325/2022**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 04 de octubre del año 2022, se celebró un **CONTRATO DE DONACIÓN** signado con el número **CO-1325/2022**, en lo sucesivo se le denominará como el **"CONTRATO DE DONACIÓN"**, entre **"EL DONANTE"** y **"EL DONATARIO"**, mediante el cual entre otras cosas, el objeto de dicho contrato fue que **"EL DONANTE"** otorgue en donación pura a título gratuito y condicionada a **"EL DONATARIO"** 93 vehículos de propiedad municipal relacionados y descritos ampliamente en el **Anexo Único**, mismo que se acompañó al instrumento legal de referencia.

SEGUNDO.- Mediante oficio 0405/1.3/2022/4413 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, se informa que en Sesión Ordinaria de Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 20 de Diciembre de 2022, se dio cuenta en el apartado de asuntos generales de una fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2022 relativo al expediente número 74/22, referente a la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los vehículos mencionados en el antecedente inmediato anterior.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL DONANTE"** a través de sus representantes: K.

- a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
 - b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos
- yell

y privados tendientes a la realización de obras de interés común; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia;

- c) Que quienes comparecen a la firma del presente convenio cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIV y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- d) Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45150 que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: MZJ890101MS8.

II.- Declara "EL DONATARIO" por conducto de su representante:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, sectorizado a la Jefatura de Gabinete, reconocido como persona jurídica de conformidad con el derecho público y con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de Marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de Abril del mismo año.

b) Su Directora General cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del Acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, de fecha 11 de octubre del año 2021; así como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9ª del Decreto 12036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril del año 1985 y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Unidad Fovissste de Zapopan Jalisco, Código Postal 45149.

III.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este convenio al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO. Por virtud del presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** modifican por mutuo acuerdo la cláusula **PRIMERA** del **"CONTRATO DE DONACIÓN"** que se describe en el punto primero de los Antecedentes, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, quedando vigentes aquellas cláusulas del **"CONTRATO DE DONACIÓN"**, que no sufran modificación en el presente instrumento, para quedar la modificación redactada como a continuación se indica:

(.....)

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL DONANTE" otorga en donación pura a título gratuito y condicionada a **"EL DONATARIO"**, los vehículos que se relacionan y describen ampliamente en el **Anexo Único**, el cual se acompaña al presente instrumento legal y forma parte del mismo, exceptuando de la relación en el contenida los siguientes:

- a) Número económico **2763** marca Ford tipo F150 XL 4x4 Super Crew J8M, modelo 2010, número de serie 1FTEW1E86AKE06685, con número de activo 541-0802-0009-001049, el cual se encuentra dado de baja y fue entregado al ejido Venta del Astillero, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo del año 2018, bajo el número de expediente 158/17, y entregado el 20 de enero de 2022.
- b) Número económico **3667 R** marca Dodge tipo RAM 2500 Crew Cab SLT 5.7 l 4x2, modelo 2018, número de serie 3C6SRADT1JG172048, el cual se encuentra dado de baja y fue entregado al Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF) aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2021, bajo el número de expediente 408/19, y entregado el 05 de agosto de 2022.

El resto de los bienes, es decir los 91 vehículos restantes, se entregan en propiedad a **"EL DONATARIO"** para venta en subasta pública como chatarra y para que los recursos obtenidos de la misma sean destinados a financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente, en estricta observancia a las disposiciones correspondientes a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

(.....)

SEGUNDA DEL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** expresamente reconocen y convienen que salvo por lo previsto en la cláusula anterior, las cláusulas, los derechos y obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"** en el **"CONTRATO DE DONACIÓN"**, referido en el antecedente primero del presente instrumento permanecerán en vigor sin modificación alguna. El presente acuerdo por ninguna circunstancia constituye o produce la novación de los derechos y obligaciones pactados en el **"CONTRATO DE DONACIÓN"**.

TERCERA DEL CONVENIO.- Para todos los efectos de este instrumento queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como para la interpretación, ejecución, y cumplimiento de lo aquí establecido, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial



del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Tanto **"EL DONANTE"** como **"EL DONATARIO"** declaran conocer todas las normas legales citadas en el presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida constancia.

[ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO]



POR "EL DONANTE"
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
SÍNDICO MUNICIPAL



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DONATARIO"
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO



KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



TANIA ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO



NOEMÍ ALBA VALLE

NAV/VHF

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio signado con el número **CO-0027/2023**, que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de fecha 17 de enero de 2023.